

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 40 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO DE PROCEDIMIENTO No. **PMA-2018/FAISM008004: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CLAVE 13DPR2153S."**, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE JIQUILPAN.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS.

EN RELACION AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO SEÑALA QUE SI DEL ANALISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, RESULTARA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA, SE DICTAMINARA QUE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDIQUE A LA POSTURA MAS BAJA.

RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CLAVE 13DPR2153S, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE JIQUILPAN, AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-008-001 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 Y CON MONTO VALIDADO DE: - - - - \$ 689,945.36 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)

LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA SE REALIZO EL DÍA 05 DE JULIO A LAS 10:00 HRS., ESTANDO PRESENTES LA EMPRESA: ISRAEL CASTILLO BALTAZAR, LIC. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANDRES MALDONADO YAÑEZ.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZO EL DÍA 05 DE JULIO A LAS 12:00 HRS, DONDE NO SE ESTABLECE NINGUNA ACLARACION, YA QUE NO SE PRESENTO NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES, DANDO POR HECHO QUE NO EXISTEN DUDAS O ACLARACIONES.

LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE REALIZO EL DÍA 10 DE JULIO A LAS 12:00 HRS.

1.- LAS RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS POR LAS CUALES SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE **LIC. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ**, NO SE CONSIDERA SOLVENTE YA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA CONVOCANTE, POR UN MONTO DE: - - - - - \$ 701,898.01 (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)



2.- LAS RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS POR LAS CUALES SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE **ANDRES MALDONADO YAÑEZ**, NO SE CONSIDERA SOLVENTE YA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA CONVOCANTE, POR UN MONTO DE: -----
\$ 697,100.18 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 18/100 M.N.)

3.- EL NOMBRE DE LA EMPRESA CUYA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR HABER COMPLIDOS CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, **ISRAEL CASTILLO BALTAZAR**, CON UN MONTO DE: -
\$ 689,686.93 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) IVA INCLUIDO

SE ESTABLECE QUE LA PROPUESTA ACEPTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, POR LO CUAL ES UNA PROPUESTA SOLVENTE; POR LO ANTES ESTABLECIDO SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **ISRAEL CASTILLO BALTAZAR**, CON UN MONTO DE: -----
\$ 689,686.93 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) IVA INCLUIDO

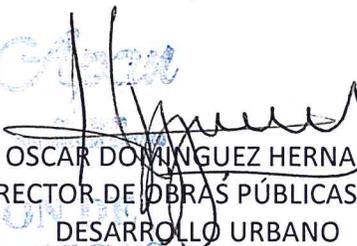
SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIESCIOCHO**.

ELABORO



ARQ. ELIZABETH ALVARADO ORTEGA
SUPERVISOR DE OBRAS

APROBO



ING. OSCAR DOMINGUEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO



LIC. JESUS EDWIN CONTRERAS AMADOR
CONTRALOR MUNICIPAL

